



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE

En México, Distrito Federal, siendo las dieciocho horas quince minutos del veintiocho de octubre de dos mil quince, se reunieron en la Sala del Consejo Directivo de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en lo sucesivo denominada también Nacional Financiera o Nacional Financiera, S.N.C., o NAFIN o la Institución), ubicada en el piso trece de la Torre IV del conjunto inmobiliario Plaza Inn, ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur 1971, colonia Guadalupe Inn, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo, los integrantes que más adelante se relacionan, presididos por el **licenciado José Bernardo González Rosas, Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Presidente del propio Consejo Directivo** con fundamento en el artículo 17, fracción I, inciso b), segundo párrafo de la Ley Orgánica de Nacional Financiera (LONAFIN). El licenciado Lázaro Jiménez García, Secretario de dicho Cuerpo Colegiado, tomando en consideración lo señalado en los artículos 18 de la LONAFIN y 17 del Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (RONAFIN), constató la existencia del quórum con la presencia de los integrantes del Consejo Directivo que se detallan más adelante, quienes fueron convocados y cuyo Orden del Día y documentos correspondientes fueron puestos a su disposición a través de la carpeta electrónica del Consejo Directivo, como fue autorizado por este Consejo en su acuerdo A-270103 del 27 de enero de 2003.

Por la serie "A" de los certificados de aportación patrimonial (serie "A" de CAP's) de Nacional Financiera, S.N.C., asistió el **consejero propietario:** actuario Jesús Alan Elizondo Flores, Director General de Asuntos del Sistema Financiero, Banco de México. Asistieron los **consejeros suplentes:** licenciado José Bernardo González Rosas, Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo, SHCP; licenciada Adriana Tortajada Narváez, Directora General de Programas de Emprendedores y Financiamiento, Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), Secretaría de Economía; maestro Víctor Hugo Luque Salcedo, Director General de Reestructuración y Supervisión de Empresas y Organismos del Estado en el Sector Eléctrico, Secretaría de Energía, y doctor Oscar Ernesto Vela Treviño, Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social, SHCP.

Así mismo asistió el **consejero independiente** contador público José Salvador Martínez Cervantes, profesionista independiente.

Estuvieron presentes los **comisarios públicos de la serie "A" de CAP's:** licenciado Rodrigo Alfonso Sánchez Mújica, Delegado y Comisario Público Propietario, Secretaría de la Función Pública (SFP), y licenciado Fidel Ramírez Rosales, Subdelegado y Comisario Público Suplente, SFP. También asistieron los **comisarios de la serie "B" de CAP's:** contador público Carlos Aguilar Villalobos, Director General del despacho Aguilar Villalobos y Asociados, Consultoría y Auditoría, S.C. (**Propietario**), y señor Ignacio Núñez Anta, Interventor y Gerente, Grupo Financiero Anáhuac (**Suplente**).

También asistieron las siguientes personas: licenciado Raúl Joel Orozco López, Director de Intermediarios Financieros de Fomento, Banco de México; licenciada Yolanda Cué López, Directora General Adjunta de Coordinación y Política del Sistema Financiero de Fomento "B", SHCP; licenciado José Trinidad Hernández Mendoza, Director General Adjunto Jurídico del Sistema Financiero de Fomento, SHCP, y contador público Alfredo Montes Díaz, Director de Banca de Servicios Financieros, Vivienda, Obras Públicas y Turismo, SHCP.

Estuvieron presentes los **servidores públicos de Nacional Financiera, S.N.C.**, siguientes: doctor Jacques Rogozinski Schtulman, Director General de la Institución;



licenciada Rebeca Esther Pizano Navarro, Directora General Adjunta de Fomento; C. Adriana Covarrubias del Peral, Coordinadora Técnica de la Dirección General; maestro Raúl Solís Wolfowitz, Director General Adjunto de Banca de Inversión; licenciado Juan Pablo Newman Aguilar, Director General Adjunto Financiero; ingeniero Pedro Augusto Argüelles Rodríguez Moncada, Director General Adjunto de Crédito; doctor Federico Ballí González, Director General Adjunto de Administración y Finanzas; licenciado Luis Dantón Martínez Corres, Director General Adjunto Jurídico y Fiduciario; licenciado José Elías Sahab Jaik, Director General Adjunto de Promoción Regional y Relaciones Institucionales; actuario Héctor de la Rosa Elizalde, Director de Administración de Riesgos; contadora pública Leticia Margarita Pérez Gómez, Directora de Auditoría Interna; contador público Mario Ricardo de la Vega Escamilla, Director de Desarrollo de Productos; licenciado Miguel Ángel Flores Torres, Director Coordinación de la Red; licenciada María Alejandra Ramírez Venegas, Directora de Crédito; doctora Martha Susana Berruecos García Travesi, Directora de Organismos Financieros Internacionales; licenciado Jorge Alejandro Ruiz Suárez, Director de Financiamiento Corporativo; ingeniero José Antonio Alfaro Montañó, Director de Planeación y Programación Financiera; maestra Adriana Inés Vallejo Acevedo, Directora de Recursos Humanos y Calidad; licenciado Sergio Navarrete Reyes, Director de Contabilidad y Presupuesto; licenciada María del Pilar García Talavera, Subdirectora Jurídica Corporativa de la Dirección Jurídica Corporativa; licenciado Lázaro Jiménez García, Secretario del Consejo Directivo, y licenciada Perla Liliana de la Peña Amante, Prosecretaria del Consejo Directivo.

Enseguida, el Presidente del Consejo Directivo sometió a los presentes el Orden del Día entregado oportunamente. Al respecto, los consejeros aprobaron el Orden del Día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS FINANCIEROS Y ESTRATÉGICOS

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión del 11 de agosto de 2015
2. Informe sobre el seguimiento de acuerdos a octubre de 2015
3. Informe del Director General al Consejo Directivo al 30 de septiembre de 2015
4. Asuntos de la Dirección General Adjunta de Fomento
 - a. Diagnóstico de la evolución y desarrollo del Programa de Cadenas Productivas
 - b. Presupuesto Anual de Mercadotecnia y Publicidad 2016
5. Asuntos de la Dirección General Adjunta Financiera
 - a. Préstamo del *Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)* para financiar el Programa Eco Crédito Empresarial Eficiencia Energética
6. Asuntos de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas
 - a. Entero de un Aprovechamiento de Nacional Financiera, S.N.C., a favor del Gobierno Federal
 - b. Modificación de los Límites de Operación Financiera que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) autorizado para 2015
 - c. Límites de Operación Financiera que forman parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para 2016 de Nacional Financiera
 - d. Informe de Autoevaluación enero-junio de 2015
 - e. Opinión de los Comisarios Públicos sobre el desempeño general de NAFIN por el período enero-junio 2015 (Informe de Autoevaluación)



7. Comité Ejecutivo de Crédito del Consejo Directivo
 - a. Renovación de línea de crédito en cuenta corriente otorgada a favor de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
 - b. Estrategia de seguimiento a la inversión accionaria, así como traspaso y venta a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) de cartera de acciones de Nacional Financiera
 - c. **Créditos a un SPV que será creado por PEMEX / PEMEX Fertilizantes**
8. Recursos Humanos
 - a. Aumento a Pensiones 2015
 - b. Actualización del Manual Normativo para la Administración de los recursos humanos
 - c. Designación del Director Comunicación Social

ASUNTOS REGULATORIOS Y OTROS

9. Comité de Auditoría
 - a. Actualización 2015 de los Objetivos y Lineamientos del Sistema Control Interno
 - b. Autorización para contratar auditorías especializadas correspondientes al ejercicio 2016
 - c. Actualización del Código de Conducta de la Institución
10. Revisión de límites estratégicos por tipo de riesgo
11. Requerimiento Regulatorio sobre la Sucursal Londres
12. Aprobación de lineamientos y políticas institucionales
 - a. Aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración de crédito
 - b. Revisión y aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos
 - c. Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016
 - d. Modificación de la estructura del Comité Ejecutivo de Crédito del Consejo Directivo
 - e. Modificación de la estructura del Comité Interno de Crédito y asistencia de miembros
 - f. Modificación al Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo
13. Informes Institucionales
 - a. Informe sobre la sesión del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional del 28 de octubre de 2015
 - b. Informe sobre las sesiones del Comité Ejecutivo de Crédito del Consejo Directivo del 21 de agosto, 9 y 24 de septiembre, 20 y 26 de octubre de 2015
 - c. Informe sobre la operación de la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital (Fondo de Fondos) a junio 2015 y acciones a la estrategia para impulsar la industria de Capital de Riesgo en México
 - d. Informe sobre el cumplimiento de la regulación en materia de crédito correspondiente al segundo trimestre de 2015
 - e. Informe de Administración y Seguimiento de Riesgos del segundo trimestre de 2015
 - f. Informe sobre la designación del Auditor Externo y Plan de Auditoría 2015
14. Calendario de sesiones del Consejo Directivo para 2016

A continuación se procedió al desahogo del Orden del Día.

ASUNTOS FINANCIEROS Y ESTRATÉGICOS

1. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión del 11 de agosto de 2015

El licenciado Lázaro Jiménez García sometió a la consideración de los presentes el proyecto de acta de la sesión celebrada el 11 de agosto de 2015, mismo que forma parte del apéndice de esta acta y se tiene aquí por reproducido íntegramente.

Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 1-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 19 DEL MENCIONADO REGLAMENTO ORGÁNICO, APRUEBA EN SUS TÉRMINOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2015.

2. Informe sobre el seguimiento de acuerdos a octubre de 2015

El licenciado Lázaro Jiménez García presentó este punto del Orden del Día con el documento “**Informe sobre el seguimiento de acuerdos a octubre de 2015**”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

Este informe incluye un reporte de una revisión especial de las acciones requeridas para acelerar la instrumentación de los acuerdos en proceso de atención, en particular los acuerdos tomados en las sesiones más antiguas. De igual forma, se incorporó el balance del número de acuerdos en proceso de atención por cada área responsable, así como un resumen de cada uno de ellos con su respectivo avance, para pronta referencia.

Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO 2-1-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, TOMA NOTA DEL INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS REPORTADOS EN PROCESO DE ATENCIÓN, CON EL FIN DE DETERMINAR ACCIONES PARA ACELERAR SU INSTRUMENTACIÓN Y ATRAER LA ATENCIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESTE CONSEJO HACIA LOS ACUERDOS QUE CONTENGAN TEMAS RELEVANTES PARA ÉSTE, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO ENTREGADO EN ESTA SESIÓN.

ACUERDO 2-2-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL



FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, **TOMA NOTA DEL INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 12-141204 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2004, RELATIVO A LA DESINVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA EMPRESA PISSA SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V., CON OBJETO DE DISOLVER Y LIQUIDAR DICHA EMPRESA, Y CON BASE EN ELLAS LO DA DE BAJA DEL INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN REPORTARÁ A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO LAS GESTIONES QUE LLEVE A CABO RELACIONADAS CON LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SEÑALADAS, AL REPORTAR EL AVANCE DE ESTE NUEVO ACUERDO.**

ACUERDO 2-3-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, TOMA NOTA DEL INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 15-240309 DEL 24 DE MARZO DE 2009, RELATIVO A LA DESINVERSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA DE NAFIN EN NKS, S.A. DE C.V., DEBIÉNDOSE LLEVAR A CABO LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES PARA OBTENER DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN (TESOFE), EL REEMBOLSO DE LAS CANTIDADES QUE LE CORRESPONDAN A NAFIN DERIVADAS DEL PRIMER PAGO REALIZADO CON MOTIVO DE LA VENTA DE ESA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, Y CON BASE EN ELLAS LO DA DE BAJA DEL INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN REPORTARÁ A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO LAS ACCIONES SUBSECUENTES QUE LLEVE A CABO RELACIONADAS CON LA DESINVERSIÓN Y EL REEMBOLSO SEÑALADOS, AL REPORTAR EL AVANCE DE ESTE NUEVO ACUERDO.

ACUERDO 2-4-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, TOMA NOTA DEL INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 8-271113 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2013, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE NAFIN EN EL PROGRAMA DE REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS DE NÓMINA PARA LOS TRABAJADORES AGREMIADOS AL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN (SNTE), OPERADO POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS (BANSEFI), HASTA POR \$5,000'000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), Y CON BASE EN ELLAS LO DA DE BAJA DEL INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SÓLO SE ESTÁ EN ESPERA DE LAS GESTIONES QUE, EN SU CASO, DEBA HACER BANSEFI PARA CONCLUIR LA FORMALIZACIÓN DE LA CITADA AUTORIZACIÓN.

ACUERDO 2-5-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, TOMA NOTA DEL INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A DIVERSAS SESIONES DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

3. Informe del Director General al Consejo Directivo al 30 de septiembre de 2015

El Director General de la Institución presentó este asunto con el documento “Informe del Director General al Consejo Directivo al 30 de septiembre de 2015”, y su versión ejecutiva, el cual contiene los Estados Financieros de la Institución a esa misma fecha. Dichos documentos se tienen aquí por reproducidos íntegramente y forman parte del apéndice de esta acta.

Al término de las presentaciones mencionadas, el Presidente del Consejo Directivo solicitó a los presentes sus comentarios al respecto.

El consejero Jesús Alan Elizondo Flores señaló que, derivado del comportamiento en la composición de los ingresos de la Institución, se ha observado que los provenientes de la intermediación financiera están representando mayor proporción respecto del total, por lo que decisiones sobre disminuir los márgenes que se cobran con objeto de hacer más competitivo el crédito, necesariamente tendrán mayor impacto en los ingresos de NAFIN.

Esa estrategia, si bien es congruente con el objeto de fomento del banco, empieza a dibujar una mezcla de ingresos con mayor dependencia en crédito y garantías y menor a otros ingresos, como los provenientes de la tesorería, por lo que propuso que se reflexione al respecto, se dé seguimiento a la composición de las fuentes de ingresos y que los temas trascendentes de la estrategia tarifaria se discutan en el seno del Consejo Directivo.

La licenciada Rebeca Esther Pizano Navarro aclaró que la mencionada disminución de los márgenes que se cobran no se explica exclusivamente porque se haya tomado una decisión de reducción generalizada de tasas, sino que también impacta una nueva composición de intermediarios financieros, ya que se ha dejado de participar con algunos cuyo riesgo dejó de ser atractivo para NAFIN y, en cambio, ahora se tienen otros con mejor calidad y menor riesgo, quienes por ende requieren de márgenes más estrechos, sin dejar de mencionar que en algunos casos se ha apretado el margen en la parte correspondiente al gasto operativo, pero se ha hecho en financiamientos de largo plazo.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron los siguientes acuerdos:

ACUERDO 3-1-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO,



Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS 59, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y 178, PRIMER PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2005, Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, SIENDO LA MÁS RECIENTE LA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **TOMA NOTA DEL INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DE NAFIN, AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**, QUE INCLUYE EL AVANCE RESPECTO A LO PROGRAMADO, DE LA SITUACIÓN FINANCIERA, DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE FOMENTO, DE CAPTACIÓN, DEL GASTO PROGRAMABLE, DE LA FUNCIÓN FIDUCIARIA Y MANDATOS, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS CREDITICIAS.

ASIMISMO, **APRUEBA EL BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS DE LA INSTITUCIÓN A LA MISMA FECHA, ASÍ COMO LOS CORRELATIVOS ESTADOS DE RESULTADOS, DE VARIACIÓN EN EL CAPITAL CONTABLE Y DE FLUJOS DE EFECTIVO, DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO**. DICHS ESTADOS FINANCIEROS FUERON ELABORADOS CONSIDERANDO LAS CITADAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

ACUERDO 3-2-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS: 55 BIS 1 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CITADA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO 185, PRIMER PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2005, Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, SIENDO LA MÁS RECIENTE LA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **AUTORIZA LA PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA INSTITUCIÓN DE INTERNET, DEL BALANCE GENERAL CONSOLIDADO CON SUBSIDIARIAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y EL CORRELATIVO ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, ASÍ COMO DE LOS INDICADORES MÁS REPRESENTATIVOS DE SU SITUACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**. DICHS ESTADOS FINANCIEROS FUERON ELABORADOS CONSIDERANDO LAS CITADAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

ACUERDO 3-3-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, **SE DA POR ENTERADO DEL INFORME SOBRE LAS GARANTÍAS CREDITICIAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., CON CIFRAS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO DEL AVANCE AL PLAN ESTRATÉGICO DE RECUPERACIÓN DE GARANTÍAS PAGADAS**



PARA EL EJERCICIO 2015, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

4. Asuntos de la Dirección General Adjunta de Fomento

4a. Diagnóstico de la evolución y desarrollo del Programa de Cadenas Productivas
La licenciada Rebeca Esther Pizano Navarro expuso este asunto con la presentación ejecutiva “**Diagnóstico de la evolución y desarrollo del Programa de Cadenas Productivas**”, la cual se tiene aquí por reproducida íntegramente y forma parte del apéndice de esta acta.

La solicitud de este asunto consiste en que el Consejo Directivo se dé por enterado del diagnóstico de la evolución y desarrollo del Programa de Cadenas Productivas durante los 14 años más recientes.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 4a)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, SE DA POR ENTERADO DEL DIAGNÓSTICO DE LA EVOLUCIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

4b. Presupuesto Anual de Mercadotecnia y Publicidad 2016

La licenciada Rebeca Esther Pizano Navarro presentó este asunto con el documento “**Presupuesto Anual de Mercadotecnia y Publicidad 2016**”, y su versión ejecutiva, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente y forman parte del apéndice de esta acta.

La solicitud de este asunto consiste en que el Consejo Directivo apruebe el presupuesto anual de mercadotecnia y publicidad de NAFIN para 2016, por un importe de hasta \$60'000,000.00 (sesenta millones de pesos 00/100 M.N.).

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 4b)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, APRUEBA EL PRESUPUESTO ANUAL DE MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD DE NAFIN PARA 2016, POR UN IMPORTE DE HASTA \$60'000,000.00 (SESENTA MILLONES DE



PESOS 00/100 M.N.) (PARTIDA 36101), SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

EN LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE ACUERDO DEBERÁ OBSERVARSE LA NORMATIVA APLICABLE, PARTICULARMENTE LO QUE ESTABLEZCA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, EN MATERIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

5. Asuntos de la Dirección General Adjunta Financiera

5a. Préstamo del *Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)* para financiar el Programa Eco Crédito Empresarial Eficiencia Energética

El licenciado Juan Pablo Newman Aguilar presentó este asunto con el documento "**Préstamo del *Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)* para financiar el Programa Eco Crédito Empresarial Eficiencia Energética**", y su presentación ejecutiva, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente y forman parte del apéndice de esta acta.

La solicitud de este asunto consiste en que el Consejo Directivo autorice que NAFIN: contrate un préstamo por el equivalente en dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América de €50'000,000.00 (cincuenta millones de euros 00/100), para financiar el programa "Ecocrédito Empresarial Eficiencia Energética", y que suscriba los convenios modificatorios que se requieran, previa autorización de la SHCP, en el ámbito de su competencia.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 5a)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS: 2, 5 Y 6, FRACCIÓN VI DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, Y 46, FRACCIÓN II DE LA PROPIA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, AUTORIZA QUE NAFIN CONTRATE UN PRÉSTAMO POR EL EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DE €50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE EUROS 00/100), Y QUE SUSCRIBA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DEL MISMO SE DERIVE, CON EL KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU (KfW), PARA FINANCIAR EL PROGRAMA "ECO CRÉDITO EMPRESARIAL EFICIENCIA ENERGÉTICA". CABE SEÑALAR QUE EL IMPORTE DEL FINANCIAMIENTO SE ENCUENTRA CONTEMPLADO DENTRO DEL LÍMITE DE ENDEUDAMIENTO NETO EXTERNO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015, DEL CUAL SE DESTACAN LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS EN LA



CARÁTULA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN, LA CUAL FORMA PARTE DE ESTE ACUERDO, Y SUJETO A LA AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

FINALMENTE Y EN VIRTUD DE QUE LOS TÉRMINOS FINANCIEROS Y LEGALES DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO PUEDEN SER MODIFICADOS DURANTE SU VIGENCIA, INCLUYENDO LOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ACUERDO, **SE AUTORIZA QUE NAFIN SUSCRIBA LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE REQUIERAN, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.**

EN LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE ACUERDO DEBERÁ OBSERVARSE LA NORMATIVA APLICABLE.

CARÁTULA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRÉSTAMO

MONTO:	HASTA POR EL EQUIVALENTE EN DÓLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, DE €50'000,000.00 (CINCUENTA MILLONES DE EUROS 00/100).
PLAZO:	10 AÑOS, INCLUYENDO 5 AÑOS DE GRACIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO.
TASA DE INTERÉS:	TASA FIJA, A SER DETERMINADA EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO, CON BASE EN EL COSTO EFECTIVO DE FINANCIACIÓN DEL KFW EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE CAPITALES MÁS UN MARGEN. COMO INDICACIÓN PRELIMINAR BAJO EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATO DE PRÉSTAMO SE HUBIESE FIRMADO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015, LA TASA DE INTERÉS APLICABLE SERÍA 1.95%.
COMISIÓN DE CRÉDITO: (COMISIÓN DE COMPROMISO)	0.25% SEMESTRAL SOBRE EL SALDO NO DESEMBOLSADO QUE EMPEZARÁ A DEVENGARSE A LOS 6 MESES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO Y HASTA EL DESEMBOLSO TOTAL DEL MISMO.
COMISIÓN DE GESTIÓN:	0.4% FLAT (SOBRE EL IMPORTE DEL CRÉDITO). PAGADERA EN UN PLAZO DE 90 DÍAS POSTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO O PREVIO AL PRIMER DESEMBOLSO (SI ÉSTE ES ANTERIOR A LOS 90 DÍAS CITADOS).
FORMA DE PAGO:	CAPITAL: MEDIANTE CUOTAS SEMESTRALES, CONSECUTIVAS Y, EN LO POSIBLE, IGUALES. LA PRIMERA CUOTA SE PAGARÁ A LOS 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO. INTERESES: MEDIANTE PAGOS SEMESTRALES, COMENZANDO A LOS 6 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO.
FECHA LÍMITE DE DESEMBOLSO:	31 DE DICIEMBRE DE 2018.
PAGOS ANTICIPADOS:	SE PODRÁN REALIZAR PAGOS ANTICIPADOS DE AL MENOS USD 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100), ASUMIENDO LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE GENEREN POR EL ROMPIMIENTO DE FONDEO.
GARANTÍA:	GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR CONDUCTO DE LA SHCP.



6. Asuntos de la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas

6a. Entero de un Aprovechamiento de Nacional Financiera, S.N.C., a favor del Gobierno Federal

El doctor Federico Ballí González presentó este asunto con el documento “Entero de un Aprovechamiento de Nacional Financiera, S.N.C., a favor del Gobierno Federal”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice de esta acta.

La solicitud de este asunto consiste en que el Consejo Directivo tome conocimiento de que el Ejecutivo Federal, a través de la SHCP, instruirá el cobro de un aprovechamiento a NAFIN por un monto de hasta de \$700'000,000.00 (setecientos millones de pesos 00/100 M.N.), así como que autorice la modificación del flujo de efectivo de NAFIN, que forma parte del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio 2015, por el aprovechamiento mencionado.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 6a)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS: 10 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA Y 10, SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, TOMA CONOCIMIENTO DE QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP), INSTRUIRÁ EL COBRO DE UN APROVECHAMIENTO A NAFIN POR UN MONTO DE HASTA \$700'000,000.00 (SETECIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CONFORME AL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015; ASIMISMO, AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL FLUJO DE EFECTIVO INSTITUCIONAL, QUE FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 POR EL APROVECHAMIENTO QUE ESTABLEZCA LA SHCP Y, EN SU CASO, REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES QUE TENGAN LUGAR EN LOS LÍMITES DE OPERACIÓN FINANCIERA AUTORIZADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

6b. Modificación de los Límites de Operación Financiera que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) autorizado para 2015

El doctor Federico Ballí González presentó este asunto con el documento “Modificación de los Límites de Operación Financiera que forman parte del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) autorizado para 2015”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forman parte del apéndice de esta acta.

La solicitud de este asunto consiste en que el Consejo Directivo autorice la ampliación de los límites de financiamiento neto y de endeudamiento neto interno para 2015, e instruya a la administración de la Institución para que realice el trámite ante las autoridades correspondientes para la modificación de la carátula de flujo de efectivo de NAFIN que forma parte del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio



fiscal 2015 y la formalización de los límites de operación financiera que corresponda.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 6b)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIÓN IX DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 23, FRACCIÓN XV DEL CITADO REGLAMENTO ORGÁNICO Y 31 DE LA PROPIA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO NETO Y DE ENDEUDAMIENTO NETO INTERNO PARA 2015, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015, DERIVADO DEL PROGRAMA OPERATIVO Y FINANCIERO AUTORIZADO POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN LA SESIÓN DEL 25 DE FEBRERO DE 2015, MEDIANTE ACUERDO 2-250215, E INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA QUE REALICE EL TRÁMITE ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA LA MODIFICACIÓN DE LA CARÁTULA DE FLUJO DE EFECTIVO DE NAFIN QUE FORMA PARTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 Y LA FORMALIZACIÓN DE LOS LÍMITES DE OPERACIÓN FINANCIERA QUE CORRESPONDA.

6c. Límites de Operación Financiera que forman parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para 2016 de Nacional Financiera

El doctor Federico Ballí González presentó este asunto con el documento “Límites de Operación Financiera que forman parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) para 2016 de Nacional Financiera”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forman parte del apéndice de esta acta.

La solicitud de este asunto consiste en que el Consejo Directivo apruebe los límites de financiamiento neto, endeudamiento neto interno, endeudamiento neto externo y el resultado de intermediación financiera autorizados por la SHCP para 2016 mediante Oficio No. 368.-065/2015, así como la carátula de flujo de efectivo de NAFIN, que incluye el gasto corriente e inversión física, como parte del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 6c)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 Y 21, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIONES VIII BIS Y IX DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS: 23, FRACCIÓN XV DEL CITADO REGLAMENTO



ORGÁNICO Y 31 DE LA PROPIA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, **APRUEBA: LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO NETO, ENDEUDAMIENTO NETO INTERNO, ENDEUDAMIENTO NETO EXTERNO Y EL RESULTADO DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA 2016 MEDIANTE OFICIO NO. 368.-065/2015; ASÍ COMO LA CARÁTULA DE FLUJO DE EFECTIVO DE NAFIN, QUE INCLUYE EL GASTO CORRIENTE E INVERSIÓN FÍSICA, COMO PARTE DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LOS CUALES FUERON PRESENTADOS AL CONSEJO DIRECTIVO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.**

6d. Informe de Autoevaluación enero-junio de 2015

El doctor Federico Ballí González presentó este asunto con el documento “**Informe de Autoevaluación enero – junio de 2015**”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice de esta acta.

La solicitud de este asunto consiste en que el Consejo Directivo se dé por recibido y enterado del Informe de Autoevaluación Institucional correspondiente a enero – junio de 2015, que se presenta en esta sesión del 28 de octubre de 2015.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 6d)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA; 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y 58, FRACCIÓN XV DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN XI DE LA LEY CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, SE DA POR RECIBIDO Y ENTERADO DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A ENERO – JUNIO DE 2015, QUE PRESENTÓ EL DIRECTOR GENERAL DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

6e. Opinión de los Comisarios Públicos sobre el desempeño general de NAFIN por el período enero-junio 2015 (Informe de Autoevaluación)

El comisario Rodrigo Alfonso Sánchez Mújica presentó este asunto con el documento “**Opinión de los Comisarios Públicos sobre el desempeño general de NAFIN por el período enero-junio 2015 (Informe de Autoevaluación)**”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice de esta acta.

La solicitud de este asunto consiste en que el Consejo Directivo: i.- Apruebe el Informe de Autoevaluación enero – junio 2015, del cual este Consejo Directivo se dio por recibido y enterado en el punto anterior del Orden del Día de esta sesión del 28 de octubre de 2015; ii.- Se dé por recibido y tome nota de la opinión de los comisarios públicos designados por la Secretaría de la Función Pública sobre el desempeño general de la Institución por el período enero – junio 2015, y iii.- Instruya a la administración de la Institución para que sean atendidas las recomendaciones contenidas en dicha opinión y presente un informe sobre su cumplimiento en próximas sesiones.



El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 6e)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA; 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y 58, FRACCIÓN XV DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59, FRACCIÓN XI DE LA LEY CITADA EN ÚLTIMO TÉRMINO, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE LOS COMISARIOS QUE SE MENCIONA MÁS ADELANTE, APRUEBA EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN ENERO–JUNIO 2015, DEL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO SE DA POR RECIBIDO Y ENTERADO EN ESTA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015; ASÍ MISMO, SE DA POR RECIBIDO Y TOMA NOTA DE LA OPINIÓN DE LOS COMISARIOS PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE EL DESEMPEÑO GENERAL DE LA INSTITUCIÓN POR EL PERÍODO ENERO–JUNIO 2015, EMITIDA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 30, FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE ESA LEY, LA CUAL FUE ELABORADA CONSIDERANDO EL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN SEÑALADO. FINALMENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA QUE SEAN ATENDIDAS LAS RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN DICHA OPINIÓN Y PRESENTE UN INFORME SOBRE SU CUMPLIMIENTO EN PRÓXIMAS SESIONES.

7. Comité Ejecutivo de Crédito del Consejo Directivo

7a. Renovación de línea de crédito en cuenta corriente otorgada a favor de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

La licenciada Rebeca Esther Pizano Navarro presentó este asunto con el documento "Renovación de línea de crédito en cuenta corriente otorgada a favor de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero", y su presentación ejecutiva, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente y forman parte del apéndice de esta acta.

La solicitud de este asunto consiste en que el Consejo Directivo autorice la renovación de la línea de crédito en cuenta corriente otorgada a favor de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero (FND) hasta por \$10,800'000,000.00 (diez mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.), con una vigencia de 3 años, cuyo destino sería fondar las operaciones de crédito que realice en los términos de su mandato.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 7a)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL



FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS: 2, 5, FRACCIÓN I Y 6, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 46, FRACCIÓN VI Y 65 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO LAS OPINIONES FAVORABLES DEL COMITÉ INTERNO DE CRÉDITO, EMITIDA EN LA SESIÓN DEL 12 DE OCTUBRE DE 2015, Y DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CRÉDITO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EMITIDA EN LA SESIÓN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015, **AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE HASTA POR \$10,800'000,000.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) OTORGADA A FAVOR DE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL), ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015, DEL CUAL SE DESTACAN LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS EN LA CARÁTULA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN Y QUE FORMA PARTE DE ESTE ACUERDO.

CARÁTULA DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

TIPO DE OPERACIÓN:	LÍNEA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE.
MONTO:	HASTA \$10,800'000,000.00 (DIEZ MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
TASA DE INTERÉS:	FIJA O VARIABLE (CON BASE EN LA POLÍTICA TARIFARIA APLICABLE) *
DESTINO:	EL DESTINO DE LOS RECURSOS SERÁ FONDEAR LAS OPERACIONES DE CRÉDITO QUE REALICE FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, EN LOS TÉRMINOS DE SU MANDATO.
PLAZO MÁXIMO DE LAS DISPOSICIONES:	HASTA 5 AÑOS.
VIGENCIA DE LA LÍNEA:	HASTA 3 AÑOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTÉ DENTRO DE LA CAPACIDAD DE LOS LÍMITES DE OPERACIÓN FINANCIERA AUTORIZADOS A NAFIN.
FORMA DE PAGO DE CAPITAL:	EN FUNCIÓN DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES (PERIÓDICO O AL VENCIMIENTO).
FORMA DE PAGO DE LOS INTERESES:	EN FUNCIÓN DE LOS CRÉDITOS INDIVIDUALES (PERIÓDICO O AL VENCIMIENTO).
MONEDA:	MONEDA NACIONAL.
TASA MORATORIA:	TASA ORDINARIA MÁS 1.0 (UN PUNTO PORCENTUAL).
* LA TASA A LA QUE HA OPERADO TODAS SUS DISPOSICIONES ES TIIE + 0.18%.	

ESTA OPERACIÓN QUEDARÁ INSCRITA EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONSTITUIDAS DE DEUDA PÚBLICA (ROF).

EN LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE ACUERDO DEBERÁ OBSERVARSE LA NORMATIVA APLICABLE.

7b. Estrategia de seguimiento a la inversión accionaria, así como traspaso y venta a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) de cartera de acciones de Nacional Financiera

El maestro Raúl Solís Wolfowitz presentó este asunto con el documento **“Estrategia de seguimiento a la inversión accionaria, así como traspaso y venta a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) de cartera de acciones de Nacional Financiera”**, y su presentación ejecutiva, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente y forman parte del apéndice de esta acta.

La solicitud de este asunto consiste en que el Consejo Directivo autorice:

- a. La estrategia de seguimiento a la inversión accionaria de la Institución, por parte de las direcciones de NAFIN especificadas en los Grupos 1 (Seguimiento) y 2 (Seguimiento).
- b. La transferencia al SAE de la cartera accionaria de NAFIN correspondiente al Grupo 3 (Traspaso al SAE para su venta), con el fin de que este organismo gestione su enajenación de acuerdo al valor que se determine, mediante el proceso y los canales de venta establecidos por el propio SAE y la observancia de las disposiciones aplicables.
- c. Que se proceda a la baja de la cartera de acuerdo al listado de acciones especificado dentro del Grupo 4 (Baja por no tener valor).
- d. Que la administración lleve a cabo las gestiones necesarias para contar con un presupuesto que permita cubrir los costos generados por la transferencia al SAE.

Finalmente se solicita que el Consejo Directivo tome nota de la enajenación de una acción que NAFIN mantiene en el S.D. INDEVAL, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Al término de las presentaciones mencionadas, el Presidente del Consejo Directivo solicitó a los presentes sus comentarios al respecto.

El consejero Raúl Joel Orozco López señaló que el acuerdo del Comité Ejecutivo de Crédito del Consejo Directivo relativo a este asunto solicitaba que la administración de la Institución presentara a la aprobación del Consejo Directivo únicamente la política para la clasificación de la cartera de acciones; sin embargo, en esta sesión se están planteando otras resoluciones, por lo que solicitó que se hiciera la aclaración correspondiente.

El maestro Raúl Solís Wolfowitz explicó que fueron revisados nuevamente los aspectos jurídicos de este tema y se concluyó que la venta de la cartera accionaria debe ser autorizada por el Consejo Directivo, por lo que ésta debería estar contenida en el proyecto de acuerdo conducente. Respecto a la política para la clasificación de la cartera de acciones, indicó que la misma se encuentra en el desarrollo del documento entregado al Consejo Directivo para esta sesión, por lo que podría ajustarse el proyecto de acuerdo para contar con una aprobación expresa.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 7b)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 Y 21, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS: 2, 5, 6, FRACCIÓN IV, 30 Y 33 DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, Y 1º, FRACCIÓN VIII DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES DE SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE INVERSIÓN / DESINVERSIÓN EN CAPITAL EN RIESGO, EMITIDA EN LA SESIÓN DEL 24 DE JULIO DE 2015, Y LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CRÉDITO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EMITIDA EN LA SESIÓN DEL 20 DE OCTUBRE DE 2015, TOMA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES, CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO A ESTE CONSEJO DIRECTIVO:

- I. APRUEBA LA POLÍTICA DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y TENENCIA ACCIONARIA PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN.**
- II. CONSIDERANDO LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE CLASIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN Y TENENCIA ACCIONARIA POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, ESTE CONSEJO DIRECTIVO AUTORIZA:**
 - a. LA ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN ACCIONARIA DE LA INSTITUCIÓN POR PARTE DE LAS DIRECCIONES DE NAFIN ESPECIFICADAS EN LOS GRUPOS 1 (SEGUIMIENTO) Y 2 (SEGUIMIENTO).**
 - b. LA TRANSFERENCIA AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES (SAE) DE LA CARTERA ACCIONARIA DE NAFIN DESCRITA EN EL GRUPO 3 "TRASPASO AL SAE PARA SU VENTA", CON EL FIN DE QUE ESE ORGANISMO GESTIONE SU ENAJENACIÓN DE ACUERDO AL VALOR QUE SE DETERMINE, MEDIANTE EL PROCESO Y LOS CANALES DE VENTA ESTABLECIDOS POR EL PROPIO SAE.**
 - c. QUE SE PROCEDA A LA BAJA DE LA CARTERA DE ACUERDO AL LISTADO DE ACCIONES ESPECIFICADO DENTRO DEL GRUPO 4 (BAJA POR NO TENER VALOR).**
 - d. QUE LA ADMINISTRACIÓN LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON UN PRESUPUESTO QUE PERMITA CUBRIR LOS COSTOS GENERADOS POR LA TRANSFERENCIA AL SAE DE LA CARTERA ACCIONARIA DE NAFIN.**
- III. TOMA NOTA DE LOS AVANCES EN EL PROCESO DE ENAJENACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA QUE NAFIN MANTIENE EN EL S.D. INDEVAL, INSTITUCIÓN PARA EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V., CUYA VENTA FUE APROBADA POR ESTE CONSEJO DIRECTIVO MEDIANTE EL ACUERDO NÚMERO 4-260608, TOMADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 26 DE JUNIO DE 2008.**

EN LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE ACUERDO DEBERÁ OBSERVARSE LA NORMATIVA APLICABLE. ASIMISMO, EN SU OPORTUNIDAD, SE DEBERÁN DE



REPORTAR LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN A ESTE CONSEJO DIRECTIVO.

7c. Créditos a un SPV que será creado por PEMEX / PEMEX Fertilizantes

El maestro Raúl Solís Wolfowitz presentó este asunto con el documento "Créditos a un SPV que será creado por PEMEX / PEMEX Fertilizantes", y su presentación ejecutiva, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente y forman parte del apéndice de esta acta.

La solicitud de este asunto consiste en que el Consejo Directivo autorice:

- a) El otorgamiento de dos créditos simples, al amparo del Programa de Crédito de Primer Piso, modalidad tradicional:
 - Crédito "A" a favor de un [SPV] [subsidiaria de una afiliada de PEMEX], hasta por [USD 140'000,000.00 (ciento cuarenta millones de dólares 00/100 moneda de curso legal en Estados Unidos de América)], de un total de hasta [USD 280'000,000.00 (doscientos ochenta millones de dólares 00/100 moneda de curso legal en Estados Unidos de América)], para la adquisición de las acciones de Grupo Fertinal, S.A. de C.V. (Fertinal).
 - Crédito "B" a favor de Grupo Fertinal, S.A. de C.V. (Fertinal) o la empresa resultante, una vez llevada a cabo la adquisición, hasta por [USD 127'400,000.00 (ciento veintisiete millones cuatrocientos mil dólares 00/100 moneda de curso legal en Estados Unidos de América)], de un total de hasta [USD 355'000,000.00 (trescientos cincuenta y cinco millones de dólares 00/100 moneda de curso legal en Estados Unidos de América)] para el refinanciamiento de pasivos financieros del propio Fertinal.

PEMEX deberá obligarse contractualmente a proveer la Carta de Crédito mencionada.

[]: Sujeto a cambio según lo establecido en los documentos de formalización respectivos [SPV: *Special purpose vehicle*]

- b) La siguiente excepción normativa respecto a los créditos mencionados:
 - Destino de los recursos: la adquisición de acciones y el refinanciamiento de pasivos no están contemplados en el Manual de Crédito, Apartado IV. Programa de Crédito de Primer Piso, Modalidad Tradicional, numeral 3.2, Destino de los recursos/sector privado.

Al término de las presentaciones mencionadas, el Presidente del Consejo Directivo solicitó a los presentes sus comentarios al respecto.

El consejero Jesús Alan Elizondo Flores formuló las siguientes recomendaciones:

- a. Fortalecer en el desarrollo del documento y los términos del acuerdo correspondiente, el papel que el crédito va a jugar para la planta productiva, la falla de mercado que se atendería y los beneficios en la cadena de fertilizantes.
- b. Entregar los avalúos actualizados por un valuador bancario aceptable para NAFIN respecto de las garantías que se van a proporcionar para los créditos.



- c. Que PEMEX proporcione a NAFIN la información presentada a su Consejo de Administración (CAPEMEX), así como el sentido de las resoluciones correspondientes respecto a los siguientes aspectos de la operación: i.- La ratificación de la autorización para que PEMEX asuma la obligación solidaria respecto de los créditos A y B, en caso de que la carta de crédito no se renueve, reinstale o se revoque, así como en caso de vencimiento anticipado de uno o ambos créditos, y ii.- Las proyecciones financieras finales presentadas en relación con la razonabilidad del precio final de la adquisición de Fertinal, así como la validación de las proyecciones y sinergias, en función a la viabilidad financiera de la operación y de pago de los créditos.
- d. Que el Comité Interno de Crédito de NAFIN (CIC), y el Comité Ejecutivo de Crédito del Consejo Directivo de NAFIN (CEC), tomen nota de la información y resoluciones mencionadas en el párrafo anterior.
- e. Que el CEC apruebe, en su caso, el desembolso de los recursos de esos créditos, con base en el resultado del análisis de la información y resoluciones mencionadas en el inciso b.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 7c)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS: 6, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 46, FRACCIÓN VI Y 65 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CRÉDITO DEL CONSEJO DIRECTIVO, EMITIDA EN LA SESIÓN DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015, Y CON EL FIN DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013 – 2018, QUE ESTABLECE, ENTRE OTROS, EL APOYO AL CAMPO COMO UNA DE LAS ÁREAS PRIORITARIAS DEL PAÍS, EN EL CUAL PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX) PLANEA FORTALECER LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE FERTILIZANTES Y SUS DERIVADOS, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS, TOMA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PARA OTORGAR DOS CRÉDITOS (CRÉDITO A Y B), A FAVOR DE UN VEHÍCULO DE PROPÓSITO ESPECÍFICO (SPV, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), FILIAL DE UNA SUBSIDIARIA DE PEMEX Y LA EMPRESA RESULTANTE UNA VEZ LLEVADA A CABO LA ADQUISICIÓN O FUSIÓN, RESPECTIVAMENTE, QUE SE SEÑALA MÁS ADELANTE:

- 1. AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE DOS CRÉDITOS SIMPLES (LOS CRÉDITOS), AL AMPARO DEL PROGRAMA DE CRÉDITO DE PRIMER PISO, MODALIDAD TRADICIONAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, BAJO LOS CUALES NAFIN FUE INVITADA A PARTICIPAR:**



	CRÉDITO A		CRÉDITO B	
ACREDITADA:	VEHÍCULO DE PROPÓSITO ESPECÍFICO [SPV, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS] [FILIAL DE UNA SUBSIDIARIA DE PEMEX O SUBSIDIARIA DE UNA AFILIADA DE PEMEX].		LA EMPRESA ADQUIRIDA O FUSIONANTE UNA VEZ LLEVADA A CABO LA ADQUISICIÓN O FUSIÓN.	
TIPO DE CRÉDITO:	SIMPLE.		SIMPLE.	
DESTINO:	ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES DE GRUPO FERTINAL, S.A. DE C.V. (FERTINAL).		REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS FINANCIEROS.	
FUENTE PRIMARIA DE PAGO:	FLUJO OPERATIVO DE LA ACREDITADA.			
FUENTE ALTERNA DE PAGO:	<p>CUENTA DE RESERVA QUE SERÁ FONDEADA POR UNA CARTA DE CRÉDITO <i>STAND BY</i> IRREVOCABLE, REINSTALABLE Y RENOVABLE, CONTRATADA POR PEMEX (CARTA DE CRÉDITO) CON UN BANCO EMISOR A SATISFACCIÓN DE NAFIN, POR UN MONTO EQUIVALENTE A 3 MESES DEL SERVICIO DE LA DEUDA (INTERESES MÁS PRINCIPAL), DURANTE LA VIGENCIA DEL PLAZO QUE MÁS ADELANTE SE ESTABLECE. SI DICHA CARTA DE CRÉDITO NO SE RENUEVA, REINSTALA O SE REVOCA, O SI BIEN, VENCIERAN ANTICIPADAMENTE LOS CRÉDITOS, PEMEX ESTARÁ OBLIGADO SOLIDARIAMENTE A REALIZAR EL PAGO DE LOS MISMOS.</p> <p>PEMEX DEBERÁ OBLIGARSE CONTRACTUALMENTE, DESDE LA FORMALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS, A PROVEER Y MANTENER LA CARTA DE CRÉDITO MENCIONADA.</p>			
MODALIDAD:	CLUB DEAL O SINDICADO:	NAFIN: [50]% BANCOMEXT: [50]%	CLUB DEAL O SINDICADO:	NAFIN: [35.9]% BANCOMEXT: [28.1]% BANCO AZTECA: [36.0]%
MONTO:	HASTA [280] MDD.	NAFIN: HASTA [140] MDD BANCOMEXT: HASTA [140] MDD	HASTA [355] MDD:	NAFIN: HASTA [127.4] MDD BANCOMEXT: HASTA [100.0] MDD BANCO AZTECA: HASTA [127.6] MDD
PLAZO:	HASTA [15] AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO DE CRÉDITO CORRESPONDIENTE, INCLUYENDO [3] AÑOS DE PERÍODO DE GRACIA DE CAPITAL. EL VENCIMIENTO DE AMBOS CRÉDITOS OCURRIRÁ EN 2031.			
DISPOSICIÓN:	LOS CRÉDITOS SE DESEMBOLSARÁN DE MANERA SIMULTÁNEA MEDIANTE EL PAGARÉ CORRESPONDIENTE Y SUJETO A LAS CONDICIONES DE DISPOSICIÓN.			
COMISIÓN DE ESTRUCTURA:	POR DEFINIR.			



TASA DE INTERÉS:	LIBOR [1 MES] MÁS [3.50]%
PAGO DE INTERESES:	MENSUALES.
PAGO DE PRINCIPAL:	MENSUALES.
GARANTÍAS:	<p>1. GARANTÍAS REALES SOBRE ACTIVOS DE LA(S) SOCIEDAD(ES) POR ADQUIRIR A SER IDENTIFICADOS (INCLUYENDO A TRAVÉS DE HIPOTECAS, FIDEICOMISOS DE GARANTÍA O PRENDAS SIN TRANSMISIÓN DE POSESIÓN).</p> <p>2. PRENDA O GARANTÍA FIDUCIARIA SOBRE LAS ACCIONES DE LA(S) SOCIEDAD(ES) POR ADQUIRIR.</p> <p>3. GARANTÍA SOBRE LOS RECURSOS MONETARIOS DE LA CARTA DE CRÉDITO.</p> <p><i>NOTA: LAS GARANTÍAS 1 Y 2 SE CONSTITUIRÁN UNA VEZ LIQUIDADO, EN SU CASO, LA DEUDA CON BANCO AZTECA Y ARRENDADORA INTERNACIONAL AZTECA POR 355 MDD.</i></p>
CONDICIONES ESPECIALES PREVIAS AL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS:	<p>a) QUE PEMEX PROPORCIONE A NAFIN LA INFORMACIÓN PRESENTADA A SU CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN (CAPEMEX), ASÍ COMO EL SENTIDO DE LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS DE LA OPERACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">- LA RATIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PEMEX ASUMA LA OBLIGACIÓN SOLIDARIA RESPECTO DE LOS CRÉDITOS A Y B, EN CASO DE QUE LA CARTA DE CRÉDITO NO SE RENUENE, REINSTALE O SE REVOQUE, ASÍ COMO EN CASO DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DE UNO O AMBOS CRÉDITOS.- LAS PROYECCIONES FINANCIERAS FINALES PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA RAZONABILIDAD DEL PRECIO FINAL DE LA ADQUISICIÓN DE FERTINAL, ASÍ COMO LA VALIDACIÓN DE LAS PROYECCIONES Y SINERGIAS, EN FUNCIÓN A LA VIABILIDAD FINANCIERA DE LA OPERACIÓN Y DE PAGO DE LOS CRÉDITOS. <p>b) ENTREGAR LOS AVALÚOS ACTUALIZADOS POR UN VALUADOR BANCARIO ACEPTABLE PARA NAFIN RESPECTO DE LAS GARANTÍAS QUE SE VAN A PROPORCIONAR PARA LOS CRÉDITOS.</p> <p>c) AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE).</p> <p>d) QUE SE CONCRETE UNA CAPITALIZACIÓN SUFICIENTE DE FERTINAL, CONFIRMADA POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE, O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN QUE SE CONSIDERE MATERIAL.</p> <p>e) QUE EL COMITÉ INTERNO DE CRÉDITO DE NAFIN (CIC), Y EL COMITÉ EJECUTIVO DE CRÉDITO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE NAFIN (CEC), TOMEN NOTA DE LA INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES MENCIONADOS EN EL INCISO A) DE ESTE APARTADO DE CONDICIONES</p>



	<p>ESPECIALES PREVIAS AL DESEMBOLSO DE LOS CRÉDITOS.</p> <p>f) QUE EL CEC APRUEBE, EN SU CASO, EL DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE ESOS CRÉDITOS, CON BASE EN EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES MENCIONADOS EN EL INCISO A). EL PROPIO CEC DEBERÁ INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE SE LE ESTÁ DELEGANDO MEDIANTE EL PRESENTE ACUERDO PARA APROBAR EL CITADO DESEMBOLSO.</p>
<p>[]: SUJETO A CAMBIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS DOCUMENTOS DE FORMALIZACIÓN RESPECTIVOS. [SPV: SPECIAL PURPOSE VEHICLE]</p>	

2. APRUEBA LA SIGUIENTE EXCEPCIÓN NORMATIVA RESPECTO A LOS CRÉDITOS MENCIONADOS: DESTINO DE LOS RECURSOS: LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y EL REFINANCIAMIENTO DE PASIVOS NO ESTÁN CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE CRÉDITO, APARTADO IV. PROGRAMA DE CRÉDITO DE PRIMER PISO, MODALIDAD TRADICIONAL, NUMERAL 3.2 DESTINO DE LOS RECURSOS/SECTOR PRIVADO.

LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015, ASÍ COMO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE ACUERDO.

EN LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE ACUERDO SE DEBERÁ OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE.

8. Recursos Humanos

8a. Aumento a pensiones 2015

La maestra Adriana Inés Vallejo Acevedo presentó este punto del Orden del Día con el documento “**Aumento a Pensiones 2015**”, y su presentación ejecutiva, los cuales se tienen aquí por reproducidos íntegramente y forman parte del apéndice de esta acta.

Con este asunto se presenta la solicitud para que este Consejo Directivo apruebe que el incremento al monto de las pensiones correspondiente a 2015, sea en la misma proporción de la variación del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) registrado del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014, es decir, un 4.1%, retroactivo al 1º de enero de 2015 y por la parte proporcional correspondiente, en el entendido de que en este incremento estaría incluido el aumento general del 3.4% aprobado por el propio Consejo Directivo en la sesión celebrada el 11 de agosto de 2015.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 8a)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 21, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y



TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, EMITIDA EN LA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015, **APRUEBA QUE EL INCREMENTO AL MONTO DE LAS PENSIONES CORRESPONDIENTE A 2015, SEA EN LA MISMA PROPORCIÓN DE LA VARIACIÓN DEL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR REGISTRADA DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, ES DECIR, UN 4.1%, RETROACTIVO AL 1° DE ENERO DE 2015 Y POR LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN ESTE INCREMENTO ESTARÍA INCLUIDO EL AUMENTO GENERAL DEL 3.4% APROBADO EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 11 DE AGOSTO DE 2015.**

LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

EN LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE ACUERDO DEBERÁ OBSERVARSE LA NORMATIVA APLICABLE.

8b. Actualización del Manual Normativo para la Administración de los recursos humanos

La maestra Adriana Inés Vallejo Acevedo presentó este punto del Orden del Día con el documento **“Actualización del Manual Normativo para la Administración de los recursos humanos”**, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice de esta acta.

Con este asunto se presenta la solicitud para que este Consejo Directivo apruebe la actualización del Manual normativo para la administración de los recursos humanos sobre la evaluación y selección de personal para una contratación definitiva, el sistema de evaluación del desempeño y la contratación de personas físicas por servicios profesionales por honorarios.

El propio Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 8b)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 21, FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL EMITIDA EN LA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL NORMATIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS SOBRE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL PARA UNA CONTRATACIÓN DEFINITIVA, EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, Y LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS POR SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.



RESPECTO A LOS APARTADOS QUE NO SE MODIFICAN EN EL PRESENTE ACUERDO, ÉSTOS CONSERVARÁN SU VIGENCIA Y LA OBSERVANCIA DE SU APLICACIÓN.

EN LA INSTRUMENTACIÓN DE ESTE ACUERDO DEBERÁ OBSERVARSE LA NORMATIVA APLICABLE.

8c. Designación del Director Comunicación Social

La maestra Adriana Inés Vallejo Acevedo presentó este asunto con el documento “**Designación del Director Comunicación Social**”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice de esta acta.

Con este asunto se solicita al Consejo Directivo que nombre al licenciado Félix de Jesús Arredondo Ortega, como Director Comunicación Social, con efectos a partir del 1° de noviembre de 2015.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 8c)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, FRACCIÓN I DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN VIII DEL MENCIONADO REGLAMENTO ORGÁNICO, NOMBRA AL LICENCIADO FÉLIX DE JESÚS ARREDONDO ORTEGA, DIRECTOR COMUNICACIÓN SOCIAL. ESTE NOMBRAMIENTO SURTE EFECTOS A PARTIR DEL 1° DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SE FACULTA AL SECRETARIO Y PROSECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA PROTOCOLIZAR CONJUNTA O SEPARADAMENTE EL PRESENTE ACUERDO.

ASUNTOS REGULATORIOS Y OTROS

9. Comité de Auditoría

9a. Actualización 2015 de los Objetivos y Lineamientos del Sistema Control Interno

La licenciada Arlette Ruiz Mendoza presentó este punto del Orden del Día con el documento “**Actualización 2015 de los Objetivos y Lineamientos del Sistema de Control Interno**”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice de esta acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 9a)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL



FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA; 42, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; Y 141 Y 142, FRACCIÓN V DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 2 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, SIENDO LA MÁS RECIENTE LA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARTÍCULOS 154 Y 164, FRACCIÓN I DE LAS CITADAS DISPOSICIONES; EL TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO II, NUMERAL 14, DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONTROL INTERNO Y SE EXPIDE EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE JULIO DE 2010, Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, SIENDO LA MÁS RECIENTE LA DEL 2 DE MAYO DE 2014; EL CAPÍTULO III, APARTADO A Y APARTADO C NUMERAL 1 DEL "MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA", ASÍ COMO LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EMITIDA EN LA SESIÓN DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, **APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN 2015 DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA INSTITUCIÓN Y LOS LINEAMIENTOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN, CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "LINEAMIENTOS DEL MODELO INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO" PRESENTADO EN LA SESIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.**

9b. Autorización para contratar auditorías especializadas correspondientes al ejercicio 2016

El contador público José Salvador Martínez Cervantes, Presidente y miembro propietario del Comité de Auditoría presentó este punto del Orden del Día con el documento "**Autorización para contratar auditorías especializadas correspondientes al ejercicio 2016**", el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 9b)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ARTÍCULO 155, FRACCIÓN VI DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2005, Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, SIENDO LA MÁS RECIENTE LA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, ASÍ COMO LA PROPUESTA DEL COMITÉ DE AUDITORÍA EMITIDA EN LA SESIÓN DEL 23 DE OCTUBRE DE 2015, APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LAS AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.



9c. Actualización del Código de Conducta de la Institución

La maestra Adriana Inés Vallejo Acevedo presentó este punto del Orden del Día con el documento "**Actualización del Código de Conducta de la Institución**", el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 9c)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN: EL CAPÍTULO III "FUNCIONES Y ACTIVIDADES", APARTADO A, NUMERAL 7; APARTADO B, NUMERAL 1 Y APARTADO C, NUMERAL 3 DEL "MANUAL DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE AUDITORÍA"; LOS ARTÍCULOS: 155, FRACCIÓN III Y ARTÍCULO 156, FRACCIÓN VII DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO LAS RECOMENDACIONES FAVORABLES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y EL COMITÉ DE AUDITORÍA DE LA INSTITUCIÓN, EMITIDAS EN LAS SESIONES CELEBRADAS EL 24 DE ABRIL Y 24 DE JULIO DE 2015, RESPECTIVAMENTE, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

10. Revisión de límites estratégicos por tipo de riesgo

El actuario Héctor de la Rosa Elizalde presentó este punto del Orden del Día con el documento "**Revisión de límites estratégicos por tipo de riesgo**", el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 10-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA; 42, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y 68 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2005, Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, SIENDO LA MÁS RECIENTE LA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN I, INCISO B) DE ESAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL, AUTORIZA LOS LÍMITES DE CAPITAL A NIVEL ESTRATÉGICO (LÍMITES DE EXPOSICIÓN AL RIESGO), CONFORME A LA SIGUIENTE ESTRUCTURA QUE REFLEJA EL PERFIL DE RIESGO DESEADO DE LA INSTITUCIÓN:

- **CAPITAL DISTRIBUIBLE: \$15,965'000,000.00** (QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- **CRÉDITO: \$8,080'000,000.00** (OCHO MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), 51% DEL CAPITAL.
- **MERCADOS: \$4,275'000,000.00** (CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), 27% DEL CAPITAL.
- **INVERSIÓN ACCIONARIA: \$3,610'000,000.00** (TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), 22% DEL CAPITAL.

11. Requerimiento Regulatorio sobre la Sucursal Londres

El licenciado Juan Pablo Newman Aguilar presentó este punto del Orden del Día con el documento **“Requerimiento Regulatorio sobre la Sucursal Londres”**, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 11-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y CONSIDERANDO LA OPINIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EMITIDA EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 2015, SE DA POR ENTERADO DE LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA SUCURSAL DE NAFIN EN LONDRES, INGLATERRA, Y AUTORIZA QUE SE LLEVEN A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE UNA NUEVA DISPENSA A DICHA SUCURSAL DE NAFIN, POR PARTE DE LA FINANCIAL CONDUCT AUTHORITY (FCA), ANTES FINANCIAL SERVICES AUTHORITY (FSA), RESPECTO A LOS CRITERIOS DE LIQUIDEZ A LOS QUE SE DEBEN SUJETAR LOS BANCOS EXTRANJEROS EN DICHA PLAZA, CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES DE LIQUIDEZ QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2010 EN LA GRAN BRETAÑA, CONSIDERANDO PARA TAL FIN, DE MANERA PARTICULAR, LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ OBSERVARSE LA NORMATIVA APLICABLE.

12. Aprobación de lineamientos y políticas institucionales

12a. Aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas en materia de originación y administración de crédito

El ingeniero Pedro Augusto Argüelles Rodríguez Moncada presentó este punto del Orden del Día con el documento **“Aprobación de los Objetivos, Lineamientos y Políticas en**



Materia de Originación y Administración de Crédito”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 12a)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2005, Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, SIENDO LA MÁS RECIENTE LA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS OBJETIVOS, LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE ORIGINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO ENTREGADO PARA TAL EFECTO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN LA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

12b. Revisión y aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos

El actuario Héctor de la Rosa Elizalde presentó este punto del Orden del Día con el documento **“Revisión y aprobación de los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos”**, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 12b)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA; 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y 68 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, SIENDO LA MÁS RECIENTE LA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y CONSIDERANDO EL ARTÍCULO 78, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS CITADAS DISPOSICIONES, ASÍ COMO LA OPINIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EMITIDA EN LA SESIÓN DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015, TOMA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

- I. **SE DA POR RECIBIDO DEL MANUAL INTEGRAL DE NORMAS Y POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, MISMO QUE FUE APROBADO EL 2 DE**



OCTUBRE DE 2015 POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA INSTITUCIÓN, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN II DE LAS CITADAS DISPOSICIONES;

- II. **APRUEBA LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS DE LA INSTITUCIÓN; LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROCESO DE COBERTURA DE POSICIONES PRIMARIAS DEL BALANCE; EL PERFIL DE RIESGO DESEADO; EL MARCO PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y EL PLAN DE FINANCIAMIENTO DE CONTINGENCIA CONTENIDOS EN EL MANUAL MENCIONADO, Y**
- III. ESTÁ CONFORME EN QUE EL CITADO MANUAL, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS, POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, ENTREN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE ESTE ACUERDO.

EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ OBSERVARSE LA NORMATIVA APLICABLE.

12c. Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016

El doctor Federico Ballí González presentó este punto del Orden del Día con el documento "**Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2016**", el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 12c)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA; 42, FRACCIÓN X DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; 129 Y 130, FRACCIÓN I EN RELACIÓN CON EL 139 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES, Y LA POLÍTICA 3.5 DE LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE BIENES MUEBLES, EMITIDA EN SU SESIÓN ORDINARIA COBIM10-131015, ASUNTO 05/2015, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, AUTORIZA EL PROGRAMA ANUAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL 2016, CON APEGO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES Y A LAS BASES GENERALES PARA EL REGISTRO, AFECTACIÓN, DISPOSICIÓN FINAL Y BAJA DE BIENES MUEBLES DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015. SIEMPRE QUE SE EXPIDA CERTIFICACIÓN DE ESTE ACUERDO, SE ACOMPAÑARÁ COPIA DEL CITADO PROGRAMA.

12d. Modificación de la estructura del Comité Ejecutivo de Crédito del Consejo Directivo

El licenciado Lázaro Jiménez García presentó este punto del Orden del Día con el documento "**Modificación de la estructura del Comité Ejecutivo de Crédito del**



Consejo Directivo", el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 12d)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CRÉDITO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON EL FIN DE INCORPORAR A UN MIEMBRO ADICIONAL QUE REPRESENTA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA.

ESTA APROBACIÓN SE CONCEDIÓ EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

SE INSTRUYÓ A LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA QUE LLEVE A CABO LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NORMATIVO DE CRÉDITO PARA SU CORRECTA INSTRUMENTACIÓN.

12e. Modificación de la estructura del Comité Interno de Crédito y asistencia de miembros

El licenciado Lázaro Jiménez García presentó este punto del Orden del Día con el documento "**Modificación de la estructura del Comité Interno de Crédito y asistencia de miembros**", el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 12e)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, APRUEBA: I) LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DEL COMITÉ INTERNO DE CRÉDITO, CON EL FIN DE SUSTITUIR A UNO DE SUS MIEMBROS, Y II) EL LINEAMIENTO OPERATIVO RELATIVO A LA ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS QUE SEAN DIRECTORES GENERALES ADJUNTOS EN OPERACIONES SUPERIORES A \$500'000,000.00 (QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

AMBAS APROBACIONES SE CONCEDIERON EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

SE INSTRUYÓ A LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA QUE LLEVE A CABO LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA NORMATIVO DE CRÉDITO PARA SU CORRECTA INSTRUMENTACIÓN.

12f. Modificación al Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo

El licenciado Luis Dantón Martínez Corres presentó este punto del Orden del Día con el documento “**Modificación al Reglamento Orgánico de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo**”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 12f)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, FRACCIÓN XI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN XVI DEL CITADO REGLAMENTO ORGÁNICO, TOMA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

- **APRUEBA LA PROPUESTA DE LA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN LOS TÉRMINOS DE LA NOTA DE PRESENTACIÓN DE ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.**
- **INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA QUE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LA AUTORIZACIÓN DE LA REFERIDA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ESE FIN.**

EN LA INSTRUMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO SE DEBERÁ OBSERVAR LA NORMATIVA APLICABLE.

13. Informes institucionales

13a. Informe sobre la sesión del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional del 28 de octubre de 2015

El licenciado Lázaro Jiménez García presentó este asunto con el documento “**Informe sobre la sesión del Comité de Recursos Humanos y Desarrollo Institucional del 28 de octubre de 2015**”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.



El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 13a)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA; 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y 21, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, TOMA NOTA DEL INFORME SOBRE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2015, Y DE LOS ACUERDOS MENCIONADOS EN EL INFORME QUE SE PRESENTA A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN ESTA FECHA, LOS CUALES AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS ÍNTEGRAMENTE.

13b. Informe sobre las sesiones del Comité Ejecutivo de Crédito del Consejo Directivo del 21 de agosto, 9 y 24 de septiembre, 20 y 26 de octubre de 2015

El licenciado Lázaro Jiménez García presentó este asunto con el documento “Informe sobre las sesiones del Comité Ejecutivo de Crédito del Consejo Directivo del 21 de agosto, 9 y 24 de septiembre, 20 y 26 de octubre de 2015”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 13b)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA; 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y 21, SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, TOMA NOTA DEL INFORME SOBRE LAS SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE CRÉDITO DEL CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADAS EL 21 DE AGOSTO, 9 Y 24 DE SEPTIEMBRE, 20 Y 26 DE OCTUBRE DE 2015, Y DE LOS ACUERDOS MENCIONADOS EN EL INFORME QUE SE PRESENTA A ESTE CONSEJO DIRECTIVO EN ESTA FECHA, LOS CUALES AQUÍ SE TIENEN POR REPRODUCIDOS ÍNTEGRAMENTE.

13c. Informe sobre la operación de la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital (Fondo de Fondos) a junio 2015 y acciones a la estrategia para impulsar la industria de Capital de Riesgo en México

El maestro Raúl Solís Wolfowitz presentó este asunto con el documento “Informe sobre la operación de la Corporación Mexicana de Inversiones de Capital (Fondo de Fondos) a junio 2015 y acciones a la estrategia para impulsar la industria de Capital de Riesgo en México”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.



El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 13c)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO Y 75 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, TOMA LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

1. **TOMA NOTA DEL INFORME SOBRE LAS OPERACIONES DE LA CORPORACIÓN MEXICANA DE INVERSIONES DE CAPITAL, S.A. DE C.V. (FONDO DE FONDOS O CMIC) AL 30 DE JUNIO DE 2015.**
2. **INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA QUE LLEVE A CABO LAS ACCIONES CONDUCENTES INCLUYENDO EL VOTO EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA CMIC Y DE LA ADMINISTRADORA CMIC, CON EL FIN DE MODIFICAR SUS ESTATUTOS EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**
 - A. **AMPLIAR EL PLAZO DE VIDA DE LA CMIC Y LA ADMINISTRADORA CMIC POR 30 AÑOS ADICIONALES;**
 - B. **ESTABLECER MANDATOS CLAROS, SEPARANDO LOS OBJETIVOS DE:**
 - i. **IMPULSO A LA INDUSTRIA DE CAPITAL PRIVADO EN DONDE TAMBIÉN PARTICIPAN INVERSIONISTAS PÚBLICOS Y PRIVADOS, Y**
 - ii. **OBJETIVOS DE IMPACTO SOCIAL; Y**
 - C. **CONSOLIDAR EL CRECIMIENTO INCORPORANDO LAS MEJORES PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS DE LA INDUSTRIA EN TEMAS DE GESTIÓN Y DE CAPITAL HUMANO, BUSCANDO LA ATRACCIÓN Y RETENCIÓN DE TALENTO.**
3. **INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN DE NAFIN PARA REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA CMIC Y DE LA ADMINISTRADORA CMIC.**

LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

13d. Informe sobre el cumplimiento de la regulación en materia de crédito correspondiente al segundo trimestre de 2015

El Director General de la Institución presentó este punto del Orden del Día con el documento "Informe sobre el cumplimiento de la regulación en materia de crédito correspondiente al segundo trimestre de 2015", el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice de esta acta.



El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 13d)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SEÑALADO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2005, Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, SIENDO LA MÁS RECIENTE LA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE EMITIDA POR EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN LA SESIÓN DEL 30 DE JULIO DE 2015 Y LA RECOMENDACIÓN FAVORABLE DEL COMITÉ DE AUDITORÍA, EMITIDA EN LA SESIÓN DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE DA POR ENTERADO DEL INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS, LINEAMIENTOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS, ESTRATEGIAS Y NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE CRÉDITO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015, Y TOMA NOTA DEL RESULTADO DE LA AUDITORÍA "04/2015 PROGRAMA DE GARANTÍAS, ETAPA I Y II", PRACTICADA POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, EN LA CUAL DETERMINARON 8 OBSERVACIONES EN MATERIA DE CRÉDITO, EN LOS TÉRMINOS DEL DOCUMENTO PRESENTADO EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

13e. Informe de Administración y Seguimiento de Riesgos del segundo trimestre de 2015

El actuario Héctor de la Rosa Elizalde presentó este punto del Orden del Día con el documento "**Informe de Administración y Seguimiento de Riesgos del segundo trimestre de 2015**", el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice de esta acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 13e)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN IV DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2005 Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, SIENDO LA MÁS RECIENTE LA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE DA POR ENTERADO DEL INFORME SOBRE LA



ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE RIESGOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2015, QUE PRESENTÓ EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS EN ESTA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

13f. Informe sobre la designación del Auditor Externo y Plan de Auditoría 2015

El doctor Federico Ballí González presentó este asunto con el documento “**Informe sobre la designación del Auditor Externo y Plan de Auditoría 2015**”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice del acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 13f)-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 20 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE NACIONAL FINANCIERA, Y 42, SEGUNDO PÁRRAFO Y FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO, Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL ARTÍCULO 155, FRACCIÓN II, SEGUNDO PÁRRAFO DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE DICIEMBRE DE 2005, Y SUS RESPECTIVAS REFORMAS, SIENDO LA MÁS RECIENTE LA DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE DA POR ENTERADO DE LA DESIGNACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, A FAVOR DE LA FIRMA GOSSLER, S.C., COMO AUDITOR EXTERNO, PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2015 DE LA INSTITUCIÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL OFICIO NÚMERO DGAE/212/874-R/2015, ASÍ COMO DE LA CORRECCIÓN A LOS HONORARIOS DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA EN LOS TÉRMINOS DEL OFICIO DGAE/212/1090/2015, AMBOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍAS EXTERNAS DE ESA SECRETARÍA. ASIMISMO, TOMA NOTA DEL PLAN DE AUDITORÍA 2015 DEL AUDITOR EXTERNO PRESENTADO EN ESTA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2015.

14. Calendario de sesiones del Consejo Directivo para 2016

El licenciado Lázaro Jiménez García presentó este punto del Orden del Día con el documento “**Calendario de Sesiones del Consejo Directivo para 2016**”, el cual se tiene aquí por reproducido íntegramente y forma parte del apéndice de esta acta.

El Presidente del Consejo Directivo sometió a la consideración de los presentes el asunto referido. Enseguida, los consejeros, por unanimidad y sin observación en contrario por parte de los comisarios, tomaron el siguiente

ACUERDO 14-281015

EL CONSEJO DIRECTIVO DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE NACIONAL



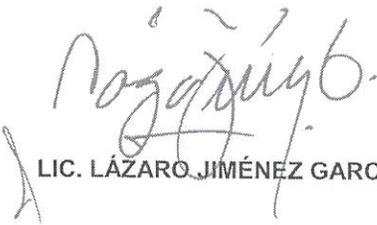
FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, **ACUERDA QUE SUS SESIONES ORDINARIAS DURANTE 2016 SE EFECTÚEN EN LAS FECHAS SIGUIENTES: 26 DE ENERO, 26 DE ABRIL, 26 DE JULIO Y 25 DE OCTUBRE.**

No habiendo otro asunto por tratar, la sesión se dio por concluida a las veintiuna horas del día de su fecha, firmando la presente acta para constancia el licenciado José Bernardo González Rosas, Presidente del Consejo Directivo, y el licenciado Lázaro Jiménez García, Secretario del propio Consejo Directivo, quien da fe.

El Presidente del Consejo Directivo

El Secretario del Consejo Directivo

LIC. JOSÉ BERNARDO GONZÁLEZ ROSAS


LIC. LÁZARO JIMÉNEZ GARCÍA